



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA DEFENSA JURÍDICA DE ASEPEYO EN LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN EN MATERIA DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL INICIADAS POR LA DIRECCIÓN ESPECIAL DE LA ITSS

Núm. Solicitud. S00006107

1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato son los servicios jurídicos para el asesoramiento y defensa jurídica de Asepeyo en las actuaciones de comprobación en materia de colaboración en la gestión de la seguridad social iniciadas por la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. Necesidad del contrato:

El día 15/03/2019 la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social inició actuaciones comprobatorias en materia de colaboración en la gestión de la Seguridad Social y cotización a la Seguridad Social por parte de Asepeyo y envió primer requerimiento de información.

Anteriormente la Dirección Especial había realizado actuaciones comprobatorias con el mismo objeto a otras mutuas, que en algún caso finalizaron con sanción económica acordada por el Consejo de Ministros.

Por tal motivo, se estima necesario contar con asesoramiento jurídico externo en las actuaciones inspectoras y, en su caso, defensa jurídica en la impugnación de una eventual sanción.

ASEPEYO carece de medios propios para llevar a cabo este servicio por lo que resulta imprescindible proceder a su contratación mediante un contrato de servicios.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contratos de servicios jurídicos para el asesoramiento y defensa jurídica de Asepeyo en las actuaciones de comprobación en materia de colaboración en la gestión de la seguridad social iniciadas por la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta en los párrafos anteriores.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en el art. 116, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirector General